

DIRECCION GENERAL DE  
MINAS Y PETROLEO.  
OFICINA DE CONCESIONES.

Sección de TRAMITACION.  
Mesa. I.  
Núm. Oficio 33-II.  
Expediente T. 98029.

ASUNTO: Que por parte de esta Secretaría no hay inconveniente en que se registre la escritura de traspaso que se menciona.

México, D. F., a 31 de agosto de 1944.

Al C. Jefe de la Oficina del  
Registro Público de Minería.  
P r e s e n t e .

Con relación al dictamen de esa Oficina, marcado con el número 500 de fecha 3 del actual, el cual se refiere a los lotes mineros "Plutón", "La Mira", "El Campamento", "El Volcán", "Ampliación Oriente de La Mira", "Ampliación Norte del Campamento", "Ampliación Sur del Campamento" y "Ampliación Norte de El Volcán", títulos 98029, 102559, 102560, 102561, 105221, 105222, 105223 y 105224, respectivamente, se pone en su conocimiento que esta Secretaría resolvió conceder la aprobación correspondiente a fin de que se lleve a cabo la inscripción de la escritura de traspaso de los ocho mencionados lotes; en el concepto de que respecto a las cláusulas a que se refiere el propio documento, o sea las marcadas con las letras (c) y (h), de la escritura anterior, ya esta propia Secretaría ha resuelto lo conducente, obrando dicha resolución en el expediente respectivo.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
POR EL DIRECTOR GENERAL  
EL JEFE DE LA OFICINA.

Ing. Alfonso Domenzain.

c.c.p. los títulos 102559, 102560, 102561, 105221, -  
105222, 105223 y 105224.